



Dr. Raúl Palacios



0000001

1 REACTIVACION

2

3

4 OTORGADO POR: COMPAÑIA FREDCAR CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"

5

6

7 CUANTÍA: INDETERMINADA

8

9

10 ESCRITURA NUMERO: 2015040501P00169

11

12

13

14 DI COPIA: -4-

15

16

17

18 a

19 ~~~~~

20 En la ciudad de San Gabriel, cabecera del cantón Montúfar,

21 provincia del Carchi, República del Ecuador, hoy día Lunes

22 Dos de Marzo del Año Dos Mil Quince, ante mi Doctor Raúl

23 Palacios Bejarano, Notario Público Primero del Cantón,

24 comparece el señor: JAIME MARINO ALTAMIRANO, en calidad de

25 Gerente y Representante Legal de la COMPAÑIA FREDCAR CIA.

26 LTDA. "EN LIQUIDACION", conforme consta de la copia del

27 nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El

28 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de

1 edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad,
2 hábil en derecho, a quien de conocerlo doy fe, me solicita
3 que eleve a escritura pública un contrato de Reactivación
4 de Compañía, que se contiene en la minuta que me entrega,
5 cuyo valor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR**
6 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
7 dígnese incorporar una en la que conste la reactivación de
8 la compañía FREDCAR CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN" contenido
9 en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**
10 Comparece el señor JAIME MARINO ALTAMIRANO, en la calidad
11 de Gerente y Representante Legal de la compañía FREDCAR
12 CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La
13 compañía FREDCAR CIA. LTDA., se constituyó mediante
14 escritura pública otorgada ante el Notario Primero del
15 Cantón Montúfar, el ocho de mayo de mil novecientos noventa
16 y cinco, y debidamente inscrita en el Libro del Registro
17 Mercantil, del Registro de la Propiedad del mismo Cantón,
18 el treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco. b)
19 Mediante Resolución masiva Número (SCV-IRQ-DRASD-SD-14-
20 3141) de fecha veintiuno de agosto de dos mil catorce e
21 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Montúfar el
22 doce de enero de dos mil quince, la subdirectora de
23 Disolución, Encargada, Doctora Rosario Carvajal Calvache
24 declaró disueltas entre otras a la Compañía FREDCAR CÍA.
25 LTDA "EN LIQUIDACIÓN". c) La Junta General Universal
26 Extraordinaria de Socios de la compañía FREDCAR CÍA. LTDA
27 "EN LIQUIDACIÓN", en sesión celebrada el diecinueve de
28 febrero de dos mil quince, resolvió absorber las pérdidas



Dr. Raúl Palacios



1 de la compañía con el valor aportado por la sociedad reactivar a la sociedad, todo ellos en los términos que constan del acta respectiva. **TERCERA: REACTIVACIÓN.-** Con estos antecedentes el compareciente en la calidad antes mencionada, debidamente autorizado para ello por la Junta General de Accionistas, celebrada el diecinueve de febrero de dos mil quince, expresamente declara: a) Que reactiva a la compañía FREDCAR CÍA. LTDA "EN LIQUIDACIÓN" en los términos previstos en el acta de Junta General de socios, celebrada el veinte de febrero de dos mil quince. b) Que eleva a escritura pública el acta de las tantas veces mencionada Junta General de socios, celebrada el diecinueve de febrero de dos mil quince. **CUARTA: DECLARACIÓN.-** El compareciente, en la calidad antes señalada, bajo juramento declara: a) Que su representada la compañía FREDCAR CÍA. LTDA "EN LIQUIDACIÓN" a la fecha de celebración de la presente escritura pública, no es contratista de ninguna obra pública que corresponda al Estado o a cualquiera de sus instituciones; y b) Que su representada la compañía FREDCAR CÍA. LTDA "EN LIQUIDACIÓN" se encuentra al día en el cumplimiento de obligaciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y que por tanto no adeuda ningún valor a dicha entidad. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de la presente escritura e incorporar los documentos habilitantes que se acompañan. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que,

1 el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes,
2 minuta que está firmada por el Doctor Fernando Andino
3 Cadena, afiliado del Colegio de Abogados de Pichincha bajo
4 la matrícula número cuatro mil novecientos veintitrés, para
5 la celebración de la presente escritura se observaron los
6 preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y,
7 leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se
8 ratifica y firma conmigo en unidad de acto, **quedando**
9 **incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto**
10 **doy fe.-**

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

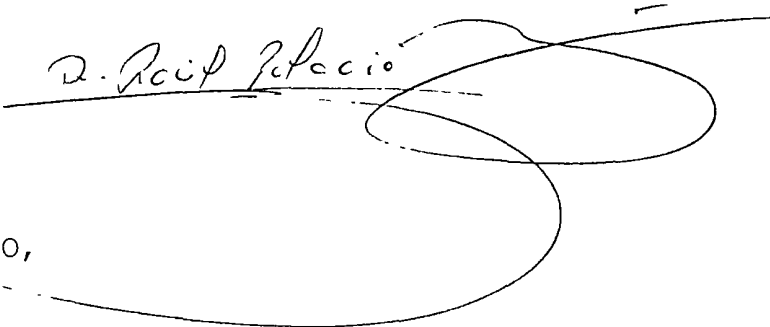
27

28


JAIME MARINO ALTAMIRANO

C.C.040042369-5

C.V.001-0002


EL NOTARIO,

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA
CIUDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
ALTAMIRANO DELIA M
LUGAR DE NACIMIENTO
CANTÓN
TUMAYAN
FECHA DE NACIMIENTO 1962-12-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M -
ESTADO CIVIL Casado
ELINA OLIVA
MADRUGERO

0400423695-6

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ALTAMIRANO DELIA M

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MONTUFAR

2011-10-24

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-10-24



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0002 **0400423695**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALTAMIRANO JAIME MARINO

CARCHI
PROVINCIA
MONTUFAR
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PIARTAL
PARROQUIA
ZONA

0
0
0

Presidencia de la Junta

NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN MONTUFAR
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la
Ley Notarial, Certifico y doy fe:
Que la presente es fiel fotocopia del documento
original que me fue presentado y devuelto al
interesado.
San Gabriel, a 02 de 03 de 2015.

Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN





**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA FREDCAR CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**

En la Comunidad de San Francisco de la parroquia de Fernández Salvador, cantón Montúfar, provincia del Carchi, a los 19 días del mes de febrero del año 2015, a las 18:00h, en el domicilio de la Compañía, asisten los señores: Altamirano Jaime Marino, Chalacán Suárez Edwin Galo, Ruales Guevara Nelson Segundo, Chamorro Calderón William Mauricio, Chamorro Cortez Santiago, Chulde Tirira Olger Mauricio, Guzmán Peralta Segundo Marcelo, Huera Quintanchala Francisco Antonio, Lora Calderón Jorge Hugo, Morillo Hurtado Cesar Ramiro, Ortega Chamorro Segundo Francisco, Quespaz Calderón Lidia Esperanza, Rosero Montalvo Héctor Alfonso, Ruales Arévalo Diego Patricio y Yépez Segobia Ricardo Nabor, quienes representan la totalidad del capital suscrito de la Compañía FREDCAR CÍA. LTDA, "EN LIQUIDACIÓN".

La junta la preside su titular señor: Jorge Hugo Lora Calderón y actúa como secretario su Gerente el señor: Jaime Marino Altamirano.

El presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de socios y pide al secretario formar la correspondiente lista de socios presentes, que es como sigue:

SOCIO	PARTICIPACIONES
ALTAMIRANO JAIME MARINO	26
CHALACAN SUAREZ EDWIN GALO	26
CHAMORRO CALDERON WILLIAM MAURICIO	26
CHAMORRO CORTEZ SANTIAGO APOLINAR	26
CHULDE TIRIRA OLGER MAURICIO	26
GUZMAN PERALTA SEGUNDO MARCELO	26
HUERA QUINTANCHALA FRANCISCO ANTONIO	36
LORA CALDERON JORGE HUGO	26
MORILLO HURTADO CESAR RAMIRO	26
ORTEGA CHAMORRO SEGUNDO FRANCISCO	26
QUESPAZ CALDERON LIDIA ESPERANZA	26
ROSETO MONTALVO HECTOR ALFONSO	26
RUALES AREVALO DIEGO PATRICIO	26
RUALES GUEVARA NELSON SEGUNDO	26
YEPEZ SEGOBIA RICARDO NABOR	26
TOTAL	400,00

El secretario informa y deja constancia de que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía y que los socios tienen tantos votos cuantas participaciones de Usd.1 poseen en el capital de la sociedad.

Los socios resuelven unánimemente, al amparo de lo estipulado en la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria con el objeto de tratar sobre la siguiente agenda:

- Informe del señor Gerente General sobre el proceso de Disolución de la Compañía.
- Reactivación de FREDCAR CÍA. LTDA, "EN LIQUIDACIÓN"

La junta pasa a conocer el orden del día:

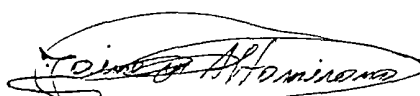
- El señor Gerente General manifiesta que según los estados financieros hay pérdidas que asciende a la suma de Usd. 9.583,14, y propone que para superar la causal de disolución en que está inmersa la compañía, se debe cubrir dichos valores por todos los socios en forma proporcional y de conformidad con el capital suscrito y número de participaciones que cada uno de los socios posee, ya que de lo contrario sigue el trámite de Liquidación de la misma, se acaba la compañía y nos quedaríamos sin trabajo, luego de algunas deliberaciones los socios de manera unánime deciden aportar en dinero, el mismo que servirá para absorber las pérdidas de la compañía, en tal virtud se aprueba este punto del orden del día.
- Reactivación de FREDCAR CÍA. LTDA, "EN LIQUIDACIÓN"

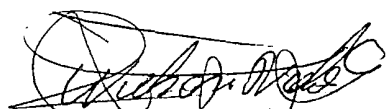
La junta general de socios una vez superada la causal de disolución existente, resuelve por unanimidad reactivar a FREDCAR CÍA. LTDA, "EN LIQUIDACIÓN".

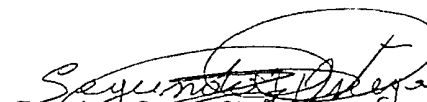
De igual manera la junta por unanimidad resuelve autorizar al Gerente General, a fin de que otorgue la correspondiente escritura pública y de los demás pasos legales para el perfeccionamiento de lo resuelto por la junta general.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la misma y se la aprueba por unanimidad. Se da por concluida la Junta a las 19:30h. Firman todos los presentes.


Jorge Hugo Lora Calderón
PRESIDENTE


Jaime Marino Altamirano
GERENTE-SECRETARIO


Nelson Segundo Ruales Guevara
Socio


Francisco Ortega Chamorro
Socio

William Mauricio Chamorro Calderón
Socio

Santiago Chamorro Cortez
Socio



Olgier Mauricio Chulde Tirira
Socio

Edwin Galo Chalcán Suárez
Socio

Segundo Marcelo Guzmán Peralta
Socio

Francisco Huera Quintanchala
Socio

Cesar Ramiro Morillo Hurtado
Socio

Lidia Quespaz Calderón
Socio

Héctor Alfonso Rosero Montalvo
Socio

Diego Patricio Ruales Arévalo
Socio

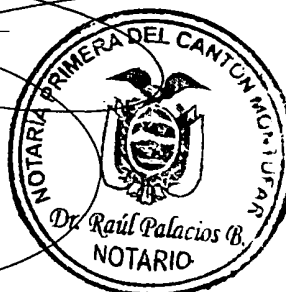
Ricardo Nabor Yépez Segobia
Socio

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE AQUELLO CONFIERO
ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DEBIDAMENTE
SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA DE
SU CELEBRACIÓN.

Dr. Raúl Palacios B.



NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN MONTUFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO



Razón: Dando cumplimiento a lo dispuesto por la
Superintendencia de Compañías, mediante resolución
No.SCVS-IRQ-DRASD-SD-15, de 18 de mayo del 2015, tomé
nota de la misma, al margen de la matriz de la escritura pública
de constitución de la Compañía FREDCAR CIA. LTDA. EN
LIQUIDACION, en el sentido de declarar terminado el proceso de
liquidación de la Compañía FREDCAR CIA. LTDA. EN
LIQUIDACION, doy fe.

San Gabriel, 22 de Mayo del 2015

Dr. Raúl Palacios B.



NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN MONTUFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO



Razón: Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 0000006
No.SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-0977, de 18 de mayo del 2015,
tomé nota del texto de la misma, al margen de las matrices tanto
de la escritura de reactivación, como de la de constitución de la
compañía FREDCAR CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, sobre la
reactivación que se aprueba y la declaratoria de terminación del
proceso de liquidación de la misma, doy fe.

San Gabriel, 01 de Junio del 2015

Dr. Raúl Palacios B.



NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN MONTUFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:



QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3141 de 21 de agosto de 2014, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Montúfar el 12 de enero de 2015, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil FREDCAR CIA. LTDA., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía FREDCAR CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante el Notario Primero del cantón Montúfar el 2 de marzo de 2015;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-146 de 29 de abril de 2015, el cual concluye que *"Del análisis realizado a la acta de junta general extraordinaria y universal de socios de 19 de febrero de 2015, registros de contabilidad y documentos de soporte al 20 de febrero de 2015, se determinó que existen los suficientes recursos aportados por los socios para absorber las Pérdidas Acumuladas por USD 9.583.14. Luego de la absorción de pérdidas, la compañía supera la causal de disolución en la que se encuentra incura. Adicionalmente, la junta general extraordinaria y universal de socios citada anteriormente, resolvió también la reactivación de la compañía."* En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía FREDCAR CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Montúfar el 2 de marzo de 2015; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía FREDCAR CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía FREDCAR CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía FREDCAR CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Montúfar, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Montúfar en el Registro Mercantil a su cargo, Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

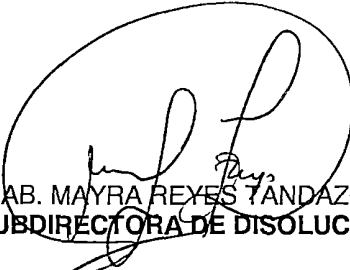
-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-
FREDCAR CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN

00 0977

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución a la Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del Municipio del cantón Montúfar, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **18 MAYO 2015**


AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia

Exp. 52915
Trámite. 6667
MEH



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Montúfar
BOLIVAR Y COLON

Número de Repertorio:

2015- 53

0000008

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MONTÚFAR, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinticinco de Mayo de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato REACTIVACIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 51 a 51 con el número de inscripción 51 celebrado entre: ([COMPAÑIA FREDCAR CIA LTDA en calidad de RAZÓN SOCIAL], [SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-0977] de fecha [Dieciocho de Mayo de Dos Mil Quince].

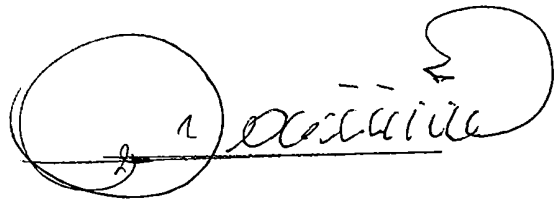
Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
=====	=====	=====
Listado de bienes Muebles		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	115	REA(1)

Se ha dado también cumplimiento con el artículo cuarto literal b de la resolución N° [SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-0977]

DESCRIPCIÓN:

REA =REACTIVACIÓN



DR. DARWIN LOPEZ
Registrador de la Propiedad y Mercantil

